



Cerro Sombrero, 11 de septiembre de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 523/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2024, de la Directora de Desarrollo Comunitario, doña Pamela Mancilla López, que solicita decretar renovantes y postulantes 2do semestre Beca Municipal 2024, Enseñanza Media, Enseñanza Superior y Concejo Municipal.
- 2) El decreto alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 3) El correo electrónico de fecha 11 de septiembre de 2024, del Director de Administración y Finanzas, don Christian Santana Barría, quien confirma la disponibilidad presupuestaria para el pago de Becas Municipales 2024, cuentas 24-01-999-001 Beca Enseñanza Media, 24-01-999-002 Beca Enseñanza Superior.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El decreto alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento de Becas Municipales que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta.
- 2) El Programa de Becas Municipales para el apoyo de estudiantes de Enseñanza media y superior, que estudian fuera de la comuna.
- 3) El Acuerdo N°509, tomado por el Concejo Municipal de Primavera en la sesión ordinaria N°113 del 15 de agosto de 2024, que reconoce a renovantes y postulantes a la Beca Municipal año 2024 de Enseñanza Media, Enseñanza Superior.
- 4) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° OTÓRGUESE, la renovación de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, de acuerdo al siguiente detalle:

BECA EDUCACIÓN MEDIA

Monto: 01 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre, (\$65.901 valor UTM del mes de agosto).

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Anacona	Soto	Alan	23.166.890-K
2	Duran	Matus	Bárbara	21.884.710-2
3	Culun	González	Celinda	23.028.330-3
4	Sepúlveda	Silva	Cristóbal	22.845.420-6
5	Millapel	Cuyul	Fernando	23.078.496-5
6	Rodríguez	Silva	Jadi	22.327.979-1
7	Muñoz	Flores	Martina	22.504.083-4
8	Castro	Morales	Nicolás	22.544.975-9

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR

Monto: 1,5 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre, (\$98.851 valor UTM del mes de agosto).

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
----	--------------	--------------	---------	--------





1	Barría	Rivera	Antonia	21.529.018-2
2	Díaz	Raichahuin	Bianco	21.998.574-6
3	Díaz	Raichahuin	Brayan	21.452.094-K
4	Barría	Levill	Cristian	20.899.564-2
5	Cárdenas	Cuyul	Jonathan	21.540.255-K
6	Jara	Manqueo	María José	21.976.636-k
7	Sepúlveda	Silva	Mariana	20.760.175-6
8	Silva	Díaz	Valentina	16.966.754-3

BECA CONCEJO MUNICIPAL

Monto: 02 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre, (\$131.802 valor UTM del mes de agosto).

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Barrientos	Yévenes	Tatiana	21.984.193-0

BECA MOVILIZACIÓN EDUCACIÓN MEDIA

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Anacona	Soto	Alan	23.166.890-K
2	Yáñez	Hille	Álvaro	22.878.130-4
3	Duran	Matus	Bárbara	21.884.710-2
4	Gatica	Silva	Benjamín	22.587.659-2
5	Culun	González	Celinda	23.028.330-3
6	Sepúlveda	Silva	Cristóbal	22.845.420-6
7	Millapel	Cuyul	Fernando	23.078.496-5
8	Rodríguez	Silva	Jadi	22.327.979-1
9	Espinoza	Soto	Maite	23.284.149-4
10	Muñoz	Flores	Martina	22.504.083-4
11	Castro	Morales	Nicolás	22.544.975-9

BECA MOVILIZACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Barría	Rivera	Antonia	21.529.018-2
2	Díaz	Raichahuin	Bianco	21.998.574-6
3	Díaz	Raichahuin	Brayan	21.452.094-K
4	Barría	Levill	Cristian	21.540.255-K
5	Cárdenas	Cuyul	Jonathan	21.026.520-1
6	Jara	Manqueo	María	20.760.175-6
7	Sepúlveda	Silva	Mariana	20.760.175-6
8	Barrientos	Yévenes	Tatiana	21.984.193-0
9	Silva	Díaz	Valentina	16.966.754-3

2° OTÓRGUESE, la adjudicación de Beca Educación Media, Beca Educación Superior, de acuerdo al siguiente detalle:





BECA EDUCACIÓN MEDIA

Monto: 01 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre, (\$65.901 valor UTM del mes de agosto).

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Strange	Estay	Pablo Andrés	21.860.935-K
2	Yáñez	Hille	Álvaro Alexander	22.878.130-4

BECA EDUCACIÓN SUPERIOR

Monto: 1,5 UTM mensual desde el mes de agosto a diciembre, (\$98.851 valor UTM del mes de agosto).

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Hernández	Paillán	Constanza Soledad	21.711.228-1

BECA MOVILIZACIÓN EDUCACIÓN MEDIA

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Strange	Estay	Pablo Andrés	21.860.935-K
2	Yáñez	Hille	Álvaro Alexander	22.878.130-4

BECA MOVILIZACIÓN EDUCACIÓN SUPERIOR

N°	1er apellido	2do apellido	Nombres	R.U.N.
1	Hernández	Paillán	Constanza Soledad	21.711.228-1

2° PAGÚESE, por parte de Dirección de Administración y Finanzas los montos indicados, a contar del mes de agosto y hasta el mes de diciembre de 2024, en carácter retroactivo, fijándose como fecha de pago el 05 día hábil de cada mes vencido a las cuentas RUT de Banco Estado de los estudiantes.

3° IMPÚTESE, el gasto con cargo a presupuesto municipal vigente del Programa Becas Municipales 2024 de acuerdo a lo que se indica:

- Becas educación media en ítem 24-01-999-001 BECAS ENSEÑANZA MEDIA
- Becas educación superior y beca de concejo municipal en ítem 24-01-999-002 BECAS ENSEÑANZA SUPERIOR

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE, a Dideco y DAF, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

BBA/CVV/GAC/pml





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QDHHXE-480>